



la Real Cédula de 1784 que fue en el
 de mil ochocientos treinta y seis de la re-
 na que pueda aplicarse a consecuencia
 de los decretos en el monte de esta villa por lo
 verificaron una carta de tenor esta que fue
 donada p. p. presentada; y en la vista y cumplido
 como que manda el Sr. Jefe Político recaudador
 que cada se continúe al Diego Guardado
 que se le convenga

En segundo lugar se dio cuenta de otra orden de
 diputación Provincial fecha once del corriente p. p.
 informada la cantidad q. dada el año 1830 ha
 el 27 ambos en el rubro de la recaudación por el cen-
 por ciento impuesto sobre los arbitrios municipales
 con destino a la casa de amortización fundada en la
 Instancia de 29 de Julio de 1830; manifestando
 como por ciento se ha deducido del reparto de la
 p. en este caso resultan lo conveniente, y acordado
 sin duda: que con presencia de antecedentes se
 por el infra scripto por la oportuna carta
 y se remita a la Superior para que

